

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES  
**GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL ATUN**  
**18ª REUNION**

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)  
15 DE FEBRERO DE 2005

**DOCUMENTO TT-18-04**

**ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE  
SEGUIMIENTO DE ATÚN Y DE CERTIFICACIÓN DOLPHIN-SAFE**

El presente informe actualiza la información presentada en el Documento TT-17-04, presenta información sobre las comparaciones de certificados *dolphin safe* y sus Registros de Seguimiento de Atún (RSA) correspondientes de viajes que terminaron desde del 1 de enero de 2004, inclusive, y un resumen de los RSA recibidos por la Secretaría.

**1. RESUMEN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN *DOLPHIN-SAFE***

Los [Procedimientos para la certificación de atún AIDCP \*dolphin safe\*](#) establecen los criterios siguientes para la emisión de certificados *dolphin safe*:

1. El certificado está firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada con la Secretaría.
2. El certificado hace referencia a un RSA válido para atún *dolphin safe*.
3. El atún capturado por buques con LMD es elegible para certificación *dolphin safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
4. La autoridad nacional competente que emitió el certificado tiene un sistema de seguimiento de atún compatible con el APICD.

La Secretaría usa los lineamientos siguientes en casos de solicitudes acerca de la autenticidad de certificados *dolphin safe*:

1. La Secretaría contesta solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras solamente.
2. Si el certificado reúne las cuatro condiciones antes señaladas, la respuesta es que el certificado es válido.
3. Si la Secretaría carece de la información necesaria para verificar los puntos 1 ó 2, solicita primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar.
4. De lo contrario, la Secretaría contesta que el certificado no es válido.
5. No se divulga ninguna otra información acerca del contenido de un RSA.

Hasta la fecha no se ha recibido ninguna solicitud acerca de la validez de un certificado *dolphin safe*.

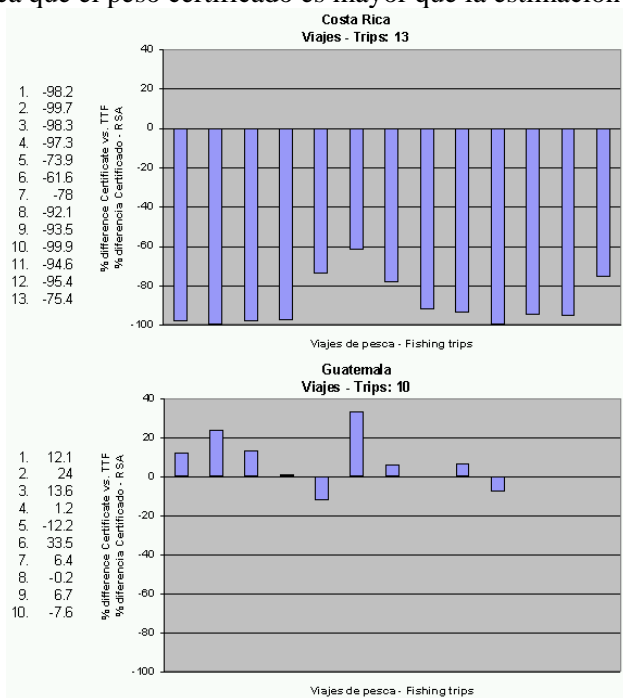
Al 2 de febrero de 2005, la Secretaría ha recibido 26 certificados *dolphin safe* de viajes que terminaron desde el 1 de enero de 2004, inclusive. De éstos, cuatro fueron invalidados por la autoridad expedidora. Los 22

Viaje	Atún (t)		Diferencia	
	Certificado	RSA	t	%
132196	933	699	234	33.5
131739	331	267	64	24.0
131811	1317	1159	158	13.6
131621	1373	1225	148	12.1
132915	700	656	44	6.7
132559	628	590	38	6.4

certificados válidos representan aún de 23 viajes y 24 RSA, y la Secretaría ha recibido todos los RSA originales.

Es posible que surjan dudas acerca de la validez de un certificado si los datos en el mismo no se ajustan a los datos en los RSA correspondientes. En 4 de los 23 viajes con certificados *dolphin safe* válidos, la cantidad de atún en el certificado fue al menos 10% mayor que la cantidad de atún *dolphin safe* registrada en los RSA correspondientes (ver tabla). En su reunión en junio de 2003, el Grupo de Trabajo acordó que 10% sería el nivel usado por la Secretaría para solicitar una investigación. La autoridad nacional que emitió los cuatro certificados en los que la diferencia fue más de 10% fue notificada de las discrepancias, pero la Secretaría no ha recibido respuesta.

En los gráficos se ilustra, para cada viaje con certificado *dolphin safe* válido que terminó desde del 1 de enero de 2004, inclusive, la diferencia porcentual entre la cantidad de atún *dolphin safe* registrada en los RSA del viaje y la cantidad registrada en cualquier certificado correspondiente a ese viaje. En muchos casos la diferencia es negativa, lo cual indica que la estimación en el RSA es mayor que el peso en el certificado, debido generalmente a que el peso registrado en el certificado representa pescado procesado, o el certificado refleja solamente parte de la captura de un viaje. Una diferencia positiva es más importante, ya que significa que el peso certificado es mayor que la estimación en el RSA.



## 2. COMPARACIÓN DE PESO ENTERO EN LOS RSA Y PESO PROCESADO EN LOS CERTIFICADOS *DOLPHIN SAFE*

En su 9ª reunión, en junio de 2003, las Partes en el APICD aprobaron modificaciones del certificado *dolphin safe* para permitir, entre otros, incluir más de un RSA en un solo certificado, e identificar atún entero y atún procesado. Los certificados modificados fueron distribuidos a las Partes al fin de diciembre de 2003, y se les pidió devolver todos los certificados del tipo suplantado no usados. Hasta la fecha, todas las Partes excepto Colombia, Perú y Vanuatu han cumplido con esta solicitud.

En su 14ª reunión en octubre de 2003, el Grupo de Trabajo consideró de nuevo la cuestión de peso procesado y peso entero, y pidió a la Secretaría comparar el peso de atún procesado registrado en los certificados *dolphin safe* con el peso de pescado entero en los RSA correspondientes. Para este análisis, la Secretaría pidió que las Partes proveyeran información sobre los distintos factores de conversión que usan sus industrias en el procesamiento del atún. Hasta la fecha, la única información recibida es una

comunicación personal de Costa Rica, indicando un factor de conversión de 0,495 para pescado entero y lomos congelados. (Un factor de conversión de 0,5 indica que una tonelada de atún entero produciría 500 kg de lomos.)

Al 2 de febrero de 2005, la Secretaría ha recibido 27 certificados *dolphin safe* del nuevo tipo, emitidos por dos Partes. Una autoridad expedidora invalidó cuatro certificados por errores de copia. Los 23 certificados válidos hacen referencia a 24 RSA.

De estos 23 certificados válidos, 5 corresponden a atún entero congelado, y hacen referencia a 11 RSA de 10 viajes. Las cantidades de atún congelado en los RSA y los certificados correspondientes deberían ser muy similares; en la Parte 1 del presente informe se indican las discrepancias.

Los demás 18 certificados, que hacen referencia a 13 RSA, indican que el atún fue procesado en lomos. En la Figura 2.1 se señala la diferencia porcentual entre el peso entero en los RSA y el peso en la Parte A de los certificados, registrado por la autoridad nacional.

Tal como señala la Figura 2.2, la relación entre el peso entero congelado indicado en la Parte A de los certificados y el peso procesado es en cada caso inferior al factor de conversión de 0,495 provisto por Costa Rica, indicado por la línea de trazos. Cabe notar asimismo que los certificados se refieren a un peso procesado que podría ser el producto de varios RSA.

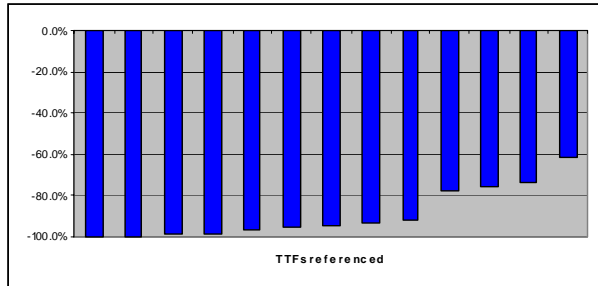


Figura 2.1

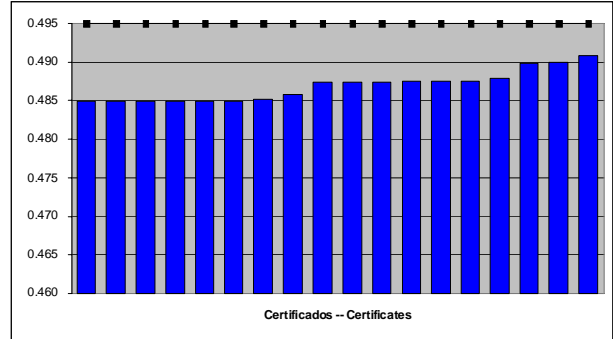


Figura 2.2

### 3. RSA RECIBIDOS POR LA SECRETARÍA

La información en esta sección abarca los viajes que comenzaron durante 2003 y 2004 y terminaron en 2004.

3.1. RSA transmitidos a la Secretaría, conforme a lo estipulado en el párrafo 3.6 del Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún, por autoridad nacional responsable.

<b>Autoridad nacional</b>	<b>Viajes</b>	<b>No.</b>	<b>%</b>	
Colombia	COL	76	72	95
Costa Rica	CRI	31	31	100
Ecuador	ECU	353	349	99
Unión Europea	EUR	1	0	0
Guatemala	GTM	9	8	89
México	MEX	226	223	99
Panamá	PAN	10	6	60
Perú	PER	3	1	33
El Salvador	SLV	22	16	73
Estados Unidos	USA	4	4	100
Venezuela	VEN	42	31	74
<b>Total</b>		<b>777</b>	<b>741</b>	<b>95</b>

3.2. Casos de copias de RSA dejadas a bordo del buque cuando el observador desembarcó antes de la descarga (observadores de la CIAT solamente).

<b>Autoridad nacional</b>		<b>Viajes</b>	<b>No.</b>	<b>%</b>
Colombia	COL	76	52	68
Costa Rica	CRI	31	8	26
Ecuador	ECU	353	37	10
Unión Europea	EUR	1	1	100
Guatemala	GTM	9	0	0
México	MEX	226	42	19
Panamá	PAN	10	4	40
Perú	PER	3	1	33
El Salvador	SLV	22	2	9
Estados Unidos	USA	4	1	25
Venezuela	VEN	42	5	12
<b>Total</b>		<b>777</b>	<b>153</b>	<b>20</b>